

Legislación
Sanitaria |

Acuerdo para el funcionamiento de una unidad de cuadros básicos en la Secretaría de Salubridad y Asistencia

JORGE JIMENEZ CANTU, Secretario de Salubridad y Asistencia en uso de las facultades que me confieren los artículos 1o. y 11 fracciones VIII, XV y XVI de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y con apoyo en los artículos 108 y 212 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y

CONSIDERANDO:

I.—Que en el campo de la atención médica es de primordial importancia el control de la selección, adquisición y utilización de medicamentos, equipo quirúrgico, materiales de curación y materiales y equipos de laboratorio y gabinete.

II.—Que para el mencionado control se requiere el esfuerzo coordinado de organismos administrativos y unidades aplicativas.

III.—Que para los fines antes mencionados se requiere de asesoramiento en la materia, así como del establecimiento de normas técnicas, por lo que he expedido el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Bajo el control de la Subsecretaría de Asistencia funcionará una unidad de Cuadros

Básicos en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

SEGUNDO.—La Unidad contará con una jefatura, la estructura administrativa que requiera y tres comisiones que serán: la de Cuadros Básicos de Medicamentos, la de Cuadros Básicos de Equipos Médicos y la de Cuadros Básicos de Materiales y Equipos de Laboratorio y gabinete.

Las Comisiones serán presididas por el C. Subsecretario de Asistencia como Presidente y fungirá como Vicepresidente el C. Oficial Mayor del Ramo, como Secretario el Jefe de la Unidad y como Vocales el Director General de Adquisiciones y el Director General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos; cada Comisión contará además con cinco miembros técnicos seleccionados entre personas de reconocida competencia en la materia.

Los miembros técnicos serán nombrados por el C. Secretario a propuesta del C. Subsecretario de Asistencia.

TERCERO.—La Unidad tendrá las siguientes funciones:

I.—Elaborar, actualizar y controlar los cuadros básicos de medicamentos, equipo, material de curación y material de laboratorio y gabinete para la Secretaría de Salubridad y Asistencia y sus unidades aplicativas.

2.—Asesorar técnicamente a las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en la elaboración y control de sus cuadros básicos.

3.—Intervenir en la selección y control de los laboratorios que sean o pretendan ser proveedores de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

4.—Coordinar sus actividades con la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y demás unidades que inter-

vengan en el proceso de adquisición de productos contenidos en los cuadros básicos.

5.—Participar en la elaboración y modificación del Cuadro Básico Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario de Salubridad y Asistencia, doctor Jorge Jiménez Cantú. Rúbrica